



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

407

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 070-2021-MPGSC

Omate, 06 de diciembre de 2021

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión de Extraordinaria N° 001-2021-MPGSC, de fecha 06 de diciembre del presente año, se trató el Informe Legal N° 212-2021-GAL/MPGSC-SMMA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria, se trató el Informe N° 06-2021-FALG-REF/SGOPyMIC/MPGSC, de fecha 26 de noviembre del presente año, el Responsable de ejecución de ficha, Arquitecto Fabricio Luna Galdós, mediante Informe Técnico, da alcance del estado actual de la ficha de actividad de emergencia denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE KITS DE FILTROS INTRADOMICILIARIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO AFECTADOS POR LA CONTAMINACION HIDRICA EN EL DISTRITO DE OMAATE-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. En merito a ello, indica que, ha realizado el análisis de estado actual de la ficha de actividad de emergencia, se ha realizado la visita técnica respectiva y las consecuencias respectivas, donde se ha evidenciado daños ocasionado por la contaminación hídrica, los cuales pueden presentar síntomas como malestares gastrointestinales y síntomas generales similares a la gripe, como fiebre, calambres abdominales y diarrea. Por ello da alcance de lo indicado y recomienda que la entidad tome acciones al respecto.

Que, con Informe N° 0661-2021-LEHC-SGOPyMIC-MPGSC, de fecha 25 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructuras Construidas, recomienda que Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial emita un pronunciamiento sobre la modalidad de contratación de los kits intra domiciliarios para consumo humano.

Que, con Informe N° 617-2021-GWBL-SGLACP/MPGSC, de fecha 29 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén indica que: Se ve existe un peligro inminente por la posible contaminación de las personas por el agua, puesto que según análisis y/o estudios no es apta para el consumo humano y esta no cumple con los límites máximos permisibles establecidos por el Reglamento de la Calidad de agua para consumo humano y según lo manifestado, en el Informe N° 0661-2021-LEHC-SGOPyMIC-MPGSC, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de infraestructura Construida y el Informe Técnico N° 01-2021/FALG-REF/SGOPMIC7MPGSC, del Arq. Fabricio Luna Galdós, en el que menciona la posibilidad de afrontar tal situación es a partir de la Contratación Directa, el mismo que se ampara en el Artículo 100, numeral b.3 de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y la adquisición de necesidad urgente. Previamente a la autorización de la Contratación Directa es necesario que la Gerencia de Asesoría Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Aprobación de las contrataciones Directas", emita el respectivo informe legal para determinar y viabilizar las acciones administrativas correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 212-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de fecha 02 de diciembre del presente año, opina que: 1. teniendo en consideración los hechos acontecidos en el Informe Técnico N° 019-2019-GRAG/GRAG-SGPA Informe Técnico N° 01 Ficha de Actividad de Emergencia "Adquisición e instalación de kits de filtros intradomiciliarios de agua para consumo humano afectados por la contaminación hídrica en el distrito de Omate – Provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua" de la referencia, así como los informes y documentación que se adjunta y estando al análisis del marco normativo descrito, y teniendo en consideración la situación de Declaratoria de Emergencia en que se encuentra las provincias de Arequipa conforme a los **Decreto supremo N° 103-2021-PCM** y **Decreto Supremo N° 135-2021-PCM**, se concluye que los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, Omate y La Capilla de la provincia de General Sánchez Cerro y en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristobal de la provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua (que se mencionan en el Informe Técnico de la referencia), están afrontando una situación de emergencia debido, por peligro inminente ante contaminación hídrica que se están reportando en las distintas zonas, bajo la condición un grave peligro inminente, donde ya se cuentan con daños ocasionados, que afectaron directamente a la población, generando riesgo y perjudicando la salud de la población de la Región de Moquegua. 2.- La Gerencia de Asesoría Legal opina que, mediante el presente informe legal se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 101.2 "requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal". 3.- La Gerencia de Asesoría Legal opina que, debe ponerse a consideración del pleno del Consejo Municipal su evaluación y eventual autorización en la Contratación Directa por situación de emergencia derivada de grave peligro inminente, para la "Adquisición e instalación de kits de filtros intradomiciliarios de agua para consumo humano afectados por la contaminación hídrica en el distrito de Omate - Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua" 4.- La Gerencia de Asesoría Legal opina que, en merito a lo descrito y de conformidad con el Art. 27.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, hace referencia a que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)". En consecuencia, resulta pertinente que el titular de la entidad, mediante Resolución formalice dicho procedimiento, en donde se deberá APROBAR, la contratación directa por situación de emergencia derivada de grave peligro inminente, para la "Adquisición e instalación de kits de filtros intradomiciliarios de agua para consumo humano afectados por la contaminación hídrica en el distrito de Omate - Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua".

Asimismo, recomienda que: la aprobación de una contratación directa faculta a la entidad a omitir la realización del procedimiento de selección, pero no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones con el estado, que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de este procedimiento.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria N° 001-2021- Sesión de fecha 06 de diciembre de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal Provincial de General Sánchez Cerro por **UNANIMIDAD** emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -- AUTORIZAR la Contratación Directa por situación de emergencia derivada de grave peligro inminente para la **ADQUISICION E INSTALACION DE KITS DE FILTROS INTRADOMICILIARIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO AFECTADOS POR LA CONTAMINACION HIDRICA EN EL DISTRITO DE OMAATE-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA**".

ARTICULO SEGUNDO. --ENCARGAR a la Sub Gerencia Logística, Almacén y Control Patrimonial, dar pleno cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y Sub Gerencia Logística, Almacén y Control Patrimonial para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE
Jaramilla
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Jarina Turpo Chambi
C.A.J. 12090

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO
ALCALDIA
Arg. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE